

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.393

VISTO:

Los informes denominados "Decreto 543" - "Decreto 547", el Expediente C.M. Nº 10136-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Concejo Municipal mensualmente los informes denominados "Decreto 543" listado mensual de la liquidación de pagos a proveedores disponibles para su cobro y "Decreto 547" listado mensual de los pagos efectuados por Contaduría Municipal.

Que, si bien se denominan "Informe Decreto", dichos informes no se encuentran establecidos ni regulados por norma legal alguna.

Que los informes mencionados proporcionan información parcial de la gestión económico-financiera del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, considerando que una de las principales funciones del Concejo Municipal es la de contralor del Departamento Ejecutivo Municipal, resulta necesario requerir mayor detalle en la información proporcionada.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- <u>Art.</u> <u>1.º</u>) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela el *Informe de Gestión Económico-Financiera Municipal* el que estará disponible el quinto día hábil de cada mes reflejando el listado mensual de las liquidaciones de pagos a proveedores disponibles para su cobro y el listado mensual de los pagos efectuados por Contaduría Municipal en el mes inmediato anterior.
- Art. 2.º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Hacienda y Finanzas o la que la reemplace en el futuro, a través de la Dirección de Contaduría o la que la reemplace en el futuro.
- Art. 3.º) INFORMACIÓN PROPORCIONADA: El Informe de Gestión Económico-Financiera Municipal deberá contener la siguiente información:
 - a) Liquidación de pagos a proveedores disponibles para su cobro:
 - 1. Número de Liquidación
 - 2. Fecha liquidación
 - 3. Número de Orden de Compra
 - 4. Secretaría, subsecretaría y/o sector solicitante del producto y/o servicio

FRANCO ANTONIO DERTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



- 5. Número de Comprobante
- 6. Fecha de Comprobante
- 7. Fecha de vencimiento del comprobante
- 8. Detalle completo del concepto facturado
- 9. Número de Orden de Pago
- 10. Fecha de pago
- 11. Partida presupuestaria afectada
- b) Pagos efectuados por Contaduría Municipal:
 - 1. Número de Liquidación
 - 2. Fecha liquidación
 - 3. Número de Orden de Compra si hubiera
 - 4. Detalle completo de la erogación efectuada
 - 5. Número de Orden de Pago
 - 6. Fecha de pago
 - 7. Partida presupuestaria afectada
- Art. 4.º) Dejase sin efecto la publicación de los actuales informes denominados "Decreto 543" "Decreto 547".
- Art. 5.º) Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.
- Art. 6.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela CUUDAD DE RAHAM

Dra. BRENDA VIMO VICEPRESIDENTE 1ª concejo Municipal de Rafaela